CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Septuagésima séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 6–10 de noviembre de 2023

Cuestiones estratégicas

PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO DE LA CITES

1. Este documento ha sido preparado conjuntamente por la Secretaría y la Presidencia del Comité Permanente.

2. En su 19ª reunión (CoP19; Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó la Resolución Conf. 19.3 sobre *El género y el comercio internacional de fauna y flora silvestres*.

3. En la misma reunión, la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.51 a 19.53 sobre el *Plan de acción de género de la CITES*, tal como se indica a continuación:

Dirigida a la Secretaría y la Presidencia del Comité Permanente

19.51 *La Secretaría y la Presidencia del Comité Permanente, sujeto a la disponibilidad de recursos, deberán basarse en los conocimientos, lecciones y experiencias disponibles sobre el género y cómo este interactúa con otros factores de identificación en cuestiones relacionadas con el comercio internacional legal e ilegal de fauna y flora silvestres para desarrollar un proyecto de plan de acción de género con miras a presentarlo al Comité Permanente. El proyecto de plan de acción de género debería:*

a) considerar las necesidades de los integrantes de los pueblos indígenas y locales de todos los géneros, especialmente las mujeres y niñas, y también cómo incorporar sus perspectivas, habilidades y talentos a todas las edades, así como los conocimientos locales y tradicionales;

b) intentar garantizar que las mujeres y las niñas en toda su diversidad tengan igualdad de acceso, titularidad y/o control en lo que respecta al uso de la flora y fauna silvestres, puedan participar plena y efectivamente en el comercio de fauna y flora silvestres, y recibir una parte justa y equitativa de los beneficios derivados del uso y comercio de dicha vida silvestre, reduciendo así la pobreza y las brechas de género mediante la promoción de la libertad económica y de decisión;

c) intentar evitar la violencia de género y responder a ella en las cadenas del comercio internacional de flora y fauna silvestres;

d) promover la igualdad de género e incrementar y reforzar la participación y el liderazgo de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones y la participación en los procesos relacionados con el comercio internacional de flora y fauna silvestres;

e) potenciar la participación y el liderazgo plenos, equitativos y significativos de todos los géneros, particularmente las mujeres, en la aplicación de la Convención, entre otras cosas mediante la participación de organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres y delegadas, and proporcionar oportunidades para fomentar su capacidad; e

f) identificar acciones específicas para promover los objetivos anteriores, a lo largo de las cadenas de comercio internacional para la flora y fauna silvestres sostenibles y legales, incluyendo las partes y derivados, así como las actividades asociadas, tales como la extracción, la aplicación de la ley y la adopción de políticas.

Dirigida al Comité Permanente

19.52 *El Comité Permanente deberá considerar cualquier proyecto de plan de acción de género recibido de la Secretaría en virtud de la Decisión 19.51 y, si lo considera apropiado, presentar una versión final de ese plan de acción, como anexo a la Resolución sobre el* género y el comercio internacional de fauna y flora silvestres, *para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión.*

Dirigida a las Partes y a las partes interesadas pertinentes

19.53 *Se alienta a las Partes y partes interesadas pertinentes a:*

a) apoyar la preparación del "Plan de acción de género de la CITES" compartiendo conocimientos, estudios de casos y otras experiencias relevantes con la Secretaría;

b) fortalecer la base de evidencia y la comprensión de los impactos diferenciados por género del uso sostenible y el comercio internacional de flora y fauna silvestres, y la distribución justa y equitativa de los beneficios; y

c) proporcionar apoyo financiero para el desarrollo y aplicación del Plan de acción de género

4. Hasta la fecha, la Secretaría ha recibido algunos fondos de la Unión Europea para la aplicación de la Decisión 19.51, que permitirán recopilar conocimientos, lecciones aprendidas y experiencias en materia de género. También ha recibido información del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) sobre la labor realizada en el marco de su línea de trabajo Género y comercio ilegal de especies silvestres, que incluye un documento de orientación y un conjunto de herramientas.

5. A fin de iniciar los trabajos para la aplicación de la Decisión 19.51, la Secretaría ha emprendido las siguientes tareas:

   a) Basándose en la Resolución Conf. 19.3 y la Decisión 19.51, la Secretaría desarrolló un primer esbozo del Plan de Acción de Género de la CITES, que se incluye en el anexo del presente documento.

   b) Se publicó la Notificación a las Partes No. 2023/XXX para invitar a las Partes y a los interesados pertinentes a compartir conocimientos, estudios de caso y otras experiencias pertinentes con la Secretaría, así como una solicitud de financiación a fin de apoyar la preparación del *Plan de Acción de Género de la CITES*.

   c) La Secretaría también se puso en contacto con las Secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales y otros organismos de las Naciones Unidas con el objetivo de recabar información sobre sus políticas y planes de acción en materia de género.

6. La Secretaría continuará trabajando con el Presidencia del Comité Permanente y otros expertos con miras a elaborar un proyecto de Plan de Acción de Género que se presentará al Comité Permanente en su 78ª reunión.

Recomendaciones

7. Se invita al Comité Permanente a:

   a) proporcionar comentarios sobre el proyecto de esbozo del Plan de Acción de Género de la CITES que figura en el anexo del presente documento;

   b) agradecer el apoyo financiero de la Unión Europea para la aplicación de la Decisión 19.51;

   c) alentar a otras Partes y a los interesados pertinentes a que proporcionen más apoyo financiero con miras a facilitar los esfuerzos para desarrollar y aplicar el Plan de Acción de Género y a que compartan

conocimientos, estudios de caso y otras experiencias pertinentes con la Secretaría en apoyo de la preparación del Plan de Acción; y

d) solicitar a la Secretaría que, en consulta con la Presidencia del Comité Permanente, presente un proyecto de *Plan de Acción de Género de la CITES* para su consideración en la 78ª reunión.

PROYECTO DE ESBOZO DEL PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO DE LA CITES

1. Introducción

- Antecedentes y mandatos
- Vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030
- Vínculos con la Visión Estratégica de la CITES 2021-2030
- Vínculos con el Marco Mundial de la Diversidad Biológica
- Planes de acción de género de otros organismos de las Naciones Unidas y otros acuerdos ambientales multilaterales

2. Fundamentos

- El papel del género en el comercio internacional de fauna y flora silvestres, tanto legal como ilegal
- El papel de las mujeres y las niñas en la conservación y el uso sostenible de la fauna y la flora silvestres
- Desafíos de los enfoques ciegos al género y sensibles al género y oportunidades de las estrategias sensibles al género

3. Objetivos del Plan de Acción *(tomados de la Resolución Conf. 19.3*)

- Que las Partes tengan una mejor compresión del género y de cómo interactúa con otros factores de identificación en asuntos relacionados con el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres.
- Contribuir a que las actividades de investigación, programación y seguimiento que realizan las Partes en relación con el comercio internacional legal e ilegal de especies de fauna y flora silvestres tengan en cuenta el género y sean sensibles a este.
- Contribuir a garantizar que las Partes y las organizaciones pertinentes incluyan indicadores específicos de género en su planificación estratégica.
- Incrementar la representación y participación de las personas de todos los géneros en la conservación y abordar las cuestiones relacionadas con el comercio internacional legal e ilegal de especies de fauna y flora silvestres.
- Aumentar la conciencia pública sobre el género y la conservación de la fauna y la flora silvestres

4. Estrategias e intervenciones

- Acopio de datos
- Representación en las delegaciones que participan en las reuniones de la CITES
- Fomento de capacidad
- Investigación sobre el papel del género en el comercio legal e ilegal de las especies de fauna y flora silvestres y, en particular, las repercusiones para las mujeres y las niñas.
- Incorporación de las perspectivas y conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales
- Colaboración y alianzas
- Movilización de recursos

5. Seguimiento y evaluación

- Desarrollo de indicadores específicos de género
- Presentación de informes
- Examen periódico de los progresos realizados

6. Conclusiones y recomendaciones

7. Anexos

- Estudios de casos, experiencias compartidas y otras informaciones pertinentes recopiladas para la elaboración del Plan de Acción.